

anchura.

rectangular modificada) debe ser superior a la décima parte de la

d) Chapas, hojas y tiras

los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 75.02), enrollados o sin enrollar, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:

— en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,

en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

Se clasificarán, en particular, en la partida 75.06, las chapas, hojas y tiras aunque presenten motivos (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

e) Tubos

los productos con un solo hueco cerrado, de sección transversal constante en toda su longitud, en forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, enrollados o sin enrollar y cuyas paredes sean de espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos que tengan las secciones transversales citadas anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

Notas de subpartida.

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) Níquel sin alear

el metal con un contenido total de níquel y de cobalto superior o igual al 99% en peso, siempre que:

- 1) el contenido de cobalto sea inferior o igual al 1.5% en peso, y
- 2) el contenido de cualquier otro elemento sea inferior o igual a los límites que figuran en el cuadro siguiente:

CUADRO - Otros elementos

Elemento		Contenido límite % en peso
Fe	Hierro	0.5
O	Oxígeno	0.4
Los demás elementos, cada uno		0.3

b) Aleaciones de níquel

las materias metálicas en las que el níquel predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos, siempre que:

- 1) el contenido de cobalto sea superior al 1.5% en peso;
 - 2) el contenido en peso de, al menos, uno de los demás elementos sea superior a los límites indicados en el cuadro anterior; o
 - 3) el contenido total de elementos distintos del níquel y del cobalto sea superior al 1% en peso.
2. No obstante lo dispuesto en la Nota 1 c) de este Capítulo, en la subpartida 7508.10, solamente se admite como *alambre* el producto, enrollado o sin enrollar, cuya sección transversal, de cualquier forma, sea inferior o igual a 6 mm en su mayor dimensión.

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
75.01	Matas de níquel, "sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.			
7501.10	- Matas de níquel.			
7501.10.01	Matas de níquel.	Kg	3	Ex.
7501.20	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la			
7501.20.01	"Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la	Kg	3	Ex.

75.02 Níquel en bruto.

7502.10 - Níquel sin alear.

7502.10.01 Níquel sin alear. Kg 3 Ex.

7502.20 - Aleaciones de níquel.

7502.20.01 Aleaciones de níquel. Kg 3 Ex.

75.03 Desperdicios y desechos, de níquel.

7503.00 Desperdicios y desechos, de níquel.

7503.00.01 Desperdicios y desechos, de níquel. Kg 3 Ex.

75.04 Polvo y escamillas, de níquel.

7504.00 Polvo y escamillas, de níquel.

7504.00.01 Polvo y escamillas, de níquel. Kg 3 Ex.

75.05 Barras, perfiles y alambre, de níquel.

- Barras y perfiles:

7505.11 -- De níquel sin alear.

7505.11.01 De níquel sin alear. Kg 13 Ex.

7505.12 -- De aleaciones de níquel.

7505.12.01 De aleaciones de níquel. Kg 13 Ex.

- Alambre:

7505.21 -- De níquel sin alear.

7505.21.01 De níquel sin alear. Kg 13 Ex.

7505.22 -- De aleaciones de níquel.

7505.22.01 De aleaciones de níquel. Kg 13 Ex.

75.06 Chapas, hojas y tiras, de níquel.

7506.10 - De níquel sin alear.

7506.10.01 Hojas con espesor inferior o igual a 0.15 mm. Kg 13 Ex.

7506.10.99 Las demás. Kg 13 Ex.

7506.20 - De aleaciones de níquel.

7506.20.01 Hojas con espesor inferior o igual a 0.15 mm. Kg 13 Ex.

7506.20.99 Las demás. Kg 13 Ex.

75.07 Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel.

- Tubos:

7507.11 -- De níquel sin alear.

7507.11.01 De níquel sin alear. Kg 13 Ex.

7507.12 -- De aleaciones de níquel.

7507.12.01 De aleaciones de níquel. Kg 13 Ex.

7507.20 - Accesorios de tubería.

7507.20.01 Accesorios de tubería. Kg 13 Ex.

75.08 Las demás manufacturas de níquel.

7508.10 - Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel.

7508.10.01 Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel. Kg 20 Ex.

7508.90 - Las demás.

7508.90.01 Anodos para niquelar incluso los obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados. Kg 13 Ex.

7508.90.02 Crisoles reconocibles como concebidos exclusivamente para Kg 13 Ex.

	laboratorio.			
7508.90.03	Cospeles.	Kg	13	Ex.
7508.90.99	Las demás.	Kg	20	Ex.
